

BASES THE DREAM MAKERS CONTEST – CHALLENGE #3

OBJETIVO

1. THE DREAM MAKERS es un concurso internacional de cortometrajes impulsado por CUPRA junto a Juan Antonio Bayona, en colaboración con ESCAC y Berlinale; y con el Festival de Cine Fantástico de Sitges y Studio Babelsberg. Su objetivo es el impulso profesional a un joven director/a/e mediante la producción audiovisual del proyecto de cortometraje que resulte ganador.

THE DREAM MAKERS CONTEST, CHALLENGE #3 está dirigido a cineastas emergentes, que pueden presentar su candidatura a través de ESCAC o como parte de su candidatura a Berlinale Talents 2027.

PARTICIPANTES

2. Todos los participantes del concurso deben:

- Ser personas físicas nacidas entre los años 1990 – 2004
- Tener nivel fluido de inglés
- Tener un proyecto de cortometraje en desarrollo o finalizado (temática y género abiertos, pero con perspectiva o un trasfondo social)
- Ser el titular del proyecto, siempre que todos los miembros del equipo, así como los socios legales y financieros, estén informados y de acuerdo con la solicitud

PREMIO

3. El premio del concurso es la producción del cortometraje del proyecto ganador y conlleva la correspondiente cesión de todos los derechos de explotación del cortometraje, con el alcance establecido en las presentes bases.

4. Los tres proyectos finalistas por parte de ESCAC se darán a conocer durante el Festival de Cine Fantástico de Sitges que se celebrará en Sitges entre el 8 y el 18 de octubre de 2026. Estos tres proyectos competirán junto con los tres seleccionados por la Berlinale y el proyecto ganador se dará a conocer en el Festival de Berlín en febrero 2027.

REQUISITOS DEL PROYECTO

5. Los proyectos concursantes deben ser del género de ficción, sin incluir el género documental o de animación, y deberán ser presentados en el idioma elegido por el candidato pero siempre con una versión en inglés de toda la documentación requerida. No obstante, el producto final del proyecto podrá ser en cualquier idioma.

6. Cada participante podrá enviar un máximo de una propuesta por convocatoria. Se admiten propuestas conjuntas de director y guionista o codirectores, pero habrá un único ganador que será el director o codirectores del proyecto.

7. Las propuestas participantes deberán ser pensadas para que la duración del cortometraje que se produzca sea, como máximo, de veinte (20) minutos. La duración del rodaje del cortometraje no podrá exceder de 8 días.

8. Las propuestas y guiones participantes deben ser originales e inéditos. No pueden ser la adaptación de ninguna otra obra preexistente de cualquier tipo y género, ni ser la obra derivada de ninguna otra obra audiovisual, esté o no producida. No pueden haberse difundido públicamente por ningún medio.

9. Acreditar experiencia previa como director, guionista o productor.

10. Los proyectos participantes no podrán ser presentados, ni de forma individual ni conjunta, a ningún tipo de ayudas o subvenciones públicas ni privadas, por parte de los/as autores/as, ni de ningún otro tercero, así como no pueden hallarse en proceso de resolución de ayudas públicas o privadas.

11. Los proyectos participantes no podrán ser presentados a otros concursos, premios ni festivales hasta la fecha en que se publique el ganador del concurso. Así mismo, tampoco podrán presentarse proyectos que en el momento de su envío a este concurso estén pendientes de la resolución de cualquier otro concurso similar de guiones o de proyectos de cortometrajes. También quedan excluidos aquellos que hayan sido producidos o que se encuentren bajo el amparo de acuerdos para su producción, incluyendo expresamente las opciones de compra del guion.

12. La persona participante declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que el proyecto, guion y demás materiales presentados a THE DREAM MAKERS CONTEST – CHALLENGE #3 son originales, que dispone de los derechos necesarios para su presentación al concurso y que dicha presentación no vulnera derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen, derechos al honor o cualesquiera otros derechos de terceros.

La organización podrá solicitar en cualquier momento del proceso la documentación que razonablemente resulte necesaria para acreditar la autoría, titularidad o disponibilidad de los derechos sobre el proyecto.

DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL REQUERIDO

13. El/La participante deberá aportar obligatoriamente la documentación siguiente:

1. Sinopsis del cortometraje
2. Dossier Visual que incluya teaser de 30 segundos del cortometraje
3. Tratamiento (5 páginas)
4. Guion
5. Propuesta de Casting
6. Propuesta de Equipo Técnico
7. Video pitch del proyecto en inglés (1 minuto)
8. Reel o portafolio del director
9. Dos cortometrajes de ficción producidos con anterioridad para acreditar experiencia como director, guionista o productor (con subtítulos en inglés si están en otro idioma).
10. Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada.

PLAZO y DIRECCIÓN DE ENVÍO

14. Los proyectos se podrán enviar desde el 24 de Agosto de 2026 hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del 31 de agosto de 2026, mediante el formulario de participación que se publicará en la web de Escac.

La no presentación en este intervalo de fechas de alguno de los documentos requeridos dará lugar a la desestimación de la solicitud.

Todos los enlaces que se faciliten para aportar la documentación requerida deben estar compartidos en abierto para facilitar su acceso (sin ningún tipo de contraseña o sistema encriptado de acceso).

COMPOSICIÓN Y FUNCIÓN DEL JURADO

15. El proceso contará con un único jurado, que asumirá tanto las funciones de selección de finalistas como la decisión final del proyecto ganador.

El jurado será común a la Selección ESCAC y a la Selección Berlinale Talents. En la Selección ESCAC, será el encargado de seleccionar tres proyectos finalistas entre los proyectos previamente preseleccionados por ESCAC. En la Selección Berlinale Talents, será el encargado

de seleccionar tres proyectos finalistas entre los proyectos candidatos procedentes de dicho proceso.

Asimismo, el jurado será el encargado de elegir el proyecto ganador de Dream Makers Challenge #3 de entre los proyectos finalistas procedentes de la Selección ESCAC y de la Selección Berlinale Talents.

El jurado estará integrado por los siguientes miembros:

- Ignasi Prieto — Global Chief Brand Officer
- Juan Antonio Bayona — Director de cine y embajador de CUPRA, que actuará como presidente del jurado
- Daniel Brühl — Embajador de la marca CUPRA
- Aintza Serra — Directora de desarrollo de ESCAC
- Ángel Sala — Director del Festival Internacional de Cine Fantástico de Sitges
- Tricia Tuttle — Directora de la Berlinale — Festival Internacional de Cine de Berlín—
- Marcus Loges — Studio Babelsberg

16. La elección de los proyectos finalistas y del proyecto ganador tendrá carácter inapelable. Las deliberaciones y votaciones del jurado serán secretas.

17. Como criterio de valoración, además de la calidad artística, el jurado tendrá en cuenta la viabilidad del proyecto.

SELECCIÓN DE FINALISTAS Y DEL PROYECTO GANADOR

18. El proceso de selección de Dream Makers Challenge #3 se articulará a través de dos procesos diferenciados: la Selección ESCAC y la Selección Berlinale Talents. Ambos procesos confluirán en una fase final común, en la que competirán seis proyectos finalistas: tres procedentes de la Selección ESCAC y tres procedentes de la Selección Berlinale Talents.

19. En la Selección ESCAC, una vez finalizado el plazo de inscripción, un comité interno de ESCAC realizará una primera preselección de hasta diez proyectos entre todas las candidaturas válidamente presentadas.

20. A continuación, el jurado revisará los proyectos preseleccionados por ESCAC y escogerá, de entre ellos, tres proyectos finalistas de la Selección ESCAC. La organización comunicará individualmente a dichos proyectos su selección entre el 3 y el 6 de octubre de 2026, solicitándoles la confirmación de su disponibilidad para continuar participando en el proceso.

21. Los proyectos finalistas de la Selección ESCAC serán anunciados públicamente en la gala inaugural del Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya – Sitges, prevista para el día 8 de octubre de 2026. Los finalistas deberán estar disponibles para viajar y asistir a dicho evento, en los términos que les indique la organización.

22. En paralelo, la Selección Berlinale Talents se desarrollará conforme a sus propios requisitos, criterios de elegibilidad y procedimiento interno. De entre los proyectos que resulten candidatos en dicho proceso, el jurado seleccionará tres proyectos finalistas, que serán anunciados en enero de 2027.

23. Entre octubre de 2026 y enero de 2027 se desarrollarán las tutorías y mentorías de los proyectos finalistas de la Selección ESCAC, a cargo del Team Bayona y el Team ESCAC.

24. Los tres proyectos finalistas de la Selección ESCAC y los tres proyectos finalistas de la Selección Berlinale Talents competirán conjuntamente por el premio final de The Dream Makers Challenge #3 en el Festival Internacional de Cine de Berlín —Berlinale— 2027, previsto del 10 al 21 de febrero de 2027. Todos los finalistas deberán estar disponibles para asistir y participar en las actividades, presentaciones, mentorías u otros actos vinculados al programa que les sean comunicados por la organización.

25. El proyecto ganador de The Dream Makers Challenge #3 será elegido por el jurado y anunciado durante la Berlinale 2027.

26. En caso de renuncia, falta de respuesta dentro del plazo indicado o imposibilidad de participación por parte de alguno de los proyectos finalistas de la Selección ESCAC, la organización podrá sustituirlo por otro proyecto de entre los proyectos preseleccionados por ESCAC, de acuerdo con el criterio del jurado.

PRODUCCIÓN DEL CORTOMETRAJE GANADOR

27. La productora ESCAC Studio S.L. pactará con el/la director/a ganador/a el equipo artístico y técnico, correspondiendo, no obstante, a la productora la decisión final. ESCAC Studio tiene plena decisión sobre la contratación del equipo de producción, equipo técnico y las empresas proveedoras necesarias para la producción del cortometraje. También sobre cualesquiera cuestiones referidas a la distribución, explotación y publicidad del cortometraje producido.

28. No se aceptarán cambios en el guion ganador a excepción de aquellos que sean acordados con la productora y supongan ajustes justificados por cuestiones de producción del cortometraje.

29. La preproducción, rodaje y postproducción del cortometraje se llevará a cabo durante los meses posteriores a la elección del ganador, entre mayo de 2027 y julio de 2027, teniendo en cuenta que el cortometraje será presentado en la edición de 2027 del Festival de Cine Fantástico de Sitges.

PREMIOS AL CORTOMETRAJE PRODUCIDO

30. El/Los autor/es o técnico/s percibirá/n aquellos premios o cantidades que fueran directamente atribuibles a su condición como autor/es de la obra audiovisual. En el supuesto de obtención de un premio económico al “Mejor cortometraje” o a la mejor producción, éste se

repartirá al 50% entre la PRODUCTORA y el director/a, una vez la PRODUCTORA hubiera deducido del importe total del premio los gastos ocasionados por la participación del cortometraje en dicho festival, concurso o similar. En el caso de venta de derechos de antena, pago de proyecciones, subvenciones y cualquier otro ingreso que genere la obra tanto a nivel nacional como internacional, el importe de los mismos irá destinado a la productora. Si los premios son adjudicados a un miembro concreto del equipo (actriz o actor, música, montaje etc.), será el profesional en cuestión quien reciba el premio económico, en caso de que lo hubiera.

CONDICIONES LEGALES

31. El/La participante deberá ser titular de los derechos necesarios sobre el proyecto, guion y demás materiales presentados, o contar con las autorizaciones suficientes de los restantes autores, coautores o titulares de derechos para su presentación al concurso y, en su caso, para la cesión de derechos prevista en las presentes bases.

Asimismo, garantiza que el proyecto, guion y materiales presentados no vulneran derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen, derechos al honor, a la intimidad o cualesquiera otros derechos de terceros. En este sentido, el/la participante mantendrá indemne a la organización frente a cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento de esta garantía.

32. El/La autor/a del proyecto ganador del concurso cederá, mediante el correspondiente contrato revisado por ESCAC, a la productora ESCAC Studio S.L., todos los derechos de explotación de propiedad intelectual sobre el guion y demás materiales necesarios para la producción del cortometraje, incluyendo los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución y transformación.

Esta cesión se efectuará con carácter exclusivo, con facultad de cesión a terceros, para todo el mundo y por el plazo máximo permitido por la legislación aplicable.

No obstante, dicha cesión se entenderá sin perjuicio de los derechos morales irrenunciables y de los derechos de remuneración irrenunciables que, en su caso, correspondan legalmente a los autores de la obra audiovisual.

33. La no aceptación de las condiciones establecidas en el contrato implicará la renuncia al premio por parte del participante ganador y, por tanto, la renuncia expresa a la producción del cortometraje.

34. En el supuesto que por culpa o negligencia del premiado/a no pudiera iniciarse, hubiera que interrumpirse o se tuviera que cancelar la producción del cortometraje del guion premiado, la organización valorará la posibilidad de reclamarle el reembolso de todos los gastos efectuados hasta ese momento, así como de los perjuicios económicos que se hayan ocasionado a los tres impulsores de la iniciativa y a la productora ESCAC Studio S.L.

35. No podrá participar en el concurso ningún empleado de las entidades, ni miembros de sus órganos de gobierno relacionados con la organización del concurso ni con sus patrocinadores.

36. Dicho premio estará sometido a la correspondiente tributación de conformidad con la legislación vigente.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

37. Los datos personales proporcionados por los participantes serán objeto de tratamiento por parte de los organizadores del concurso con el fin de poder gestionar y promocionar el concurso, comunicar el proyecto ganador y hacer la entrega del premio. Asimismo, cuando los participantes lo hayan solicitado, los datos serán utilizados para el envío de comunicaciones e información comercial de los organizadores, incluso por medios electrónicos.

38. Las bases jurídicas para el tratamiento de los datos son el consentimiento, la ejecución de la relación contractual y/o el cumplimiento de obligaciones legales. El tratamiento de los datos personales indicados como obligatorios es necesario para la gestión del concurso, por lo que la negativa en proporcionarlos implicará la no participación en el concurso o la renuncia del premio obtenido. En caso de que proporcionen datos personales de terceros en su participación, los participantes declaran haber informado al titular de los datos y contar con su autorización para la referida comunicación.

39. Los datos personales serán comunicados a los proveedores y colaboradores de los organizadores para la gestión del concurso y, aquellos datos referentes al proyecto ganador, serán cedidos a la productora ESCAC Studio S.L. para posibilitar la entrega del premio y la gestión de la producción.

40. Los organizadores tratarán los datos personales durante todo el periodo de vigencia del concurso y de la cesión prevista en Cláusula “condiciones legales”. Finalizados estos periodos, los datos serán conservados por los plazos de prescripción de las obligaciones que puedan derivar del tratamiento.

POTESTAD DE LA ORGANIZACIÓN

41. La organización se reserva el derecho de realizar modificaciones sobre las presentes bases, sobre el jurado o añadir anexos sucesivos sobre su procedimiento o premios siempre que las mismas estén justificadas por criterios de equidad o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen debidamente durante el transcurso del concurso. La organización tendrá plena potestad de decidir sobre los supuestos imprevistos que puedan presentarse y que no estuvieren contemplados en las presentes bases. La organización se reserva el derecho de cambiar las fechas anteriormente indicadas si así lo exigiera la correcta gestión de esta convocatoria de lo que se informará a los participantes.

42. La organización del concurso eliminará los proyectos presentados una vez finalizada la correspondiente edición.
43. La participación en el concurso implica que se dé el consentimiento de trasladar toda la documentación a los miembros del jurado y a los colaboradores administrativos o técnicos relacionados con la ejecución del concurso.
44. La organización tendrá potestad de retirar la condición de ganador/a y designar, en su caso, otro ganador/a en el supuesto de incumplimiento de las presentes bases por aquél y, también en el supuesto que por culpa o negligencia del mismo no puede iniciarse, se interrumpa o se cancele la producción del cortometraje del guion premiado.
45. La organización podrá declarar desierto el premio.
46. En caso de conflicto jurídico los tribunales competentes serán los de Barcelona.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

47. La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases, así como las decisiones de la organización y del jurado, y su incumplimiento, será causa de eliminación. La interpretación última de estas bases corresponde a la organización. Asimismo, cada participante autoriza el uso o difusión de su imagen y datos profesionales/personales en el marco del desarrollo del presente premio, entre cuyas acciones se integran las actividades promocionales del Concurso.
48. La concesión del premio queda condicionada al cumplimiento de las presentes bases en la forma y plazos que se establecen en la presente convocatoria.